

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.618

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3565

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

A tenor de lo dispuesto por el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.—D. Lorenzo Homar Rullán, mayor contribuyente por rústica, residente, y domiciliado en esta localidad.

Don José Zaforteza Orlandis, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Doña Francisca Creus Borrás, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliada en este término.

Don Antonio Nadal Muntaner, mayor contribuyente por industrial y de Comercio, domiciliado en este término.

De la Parte Personal.—Don Juan Far Cañellas, Don Andrés Homar Rullán y Don Juan Cabot Pizá, mayores contribuyentes por urbana, rústica e industrial respectivamente, residentes y domiciliados en este término municipal.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se comunica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los propios interesados.

Buñola a 10 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Vicente Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 3569

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades en sus partes Personal y Real, para el año actual de 1934, con arreglo a las disposiciones vigentes, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más serán admitidas las que se produzcan.

San Lorenzo de Descardazar 11 diciembre de 1934.—El Presidente, Rafael Femenías.

Núm. 3615

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y respectivas ordenanzas para sus exacciones, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Lorenzo de Descardazar 19 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Onofre Soler.

Núm. 3570

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

EMPRÉSTITOS.—En cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento, se sesión celebrada por el mismo, de fecha 9 del actual, se hace público que el día 30 del actual mes de diciembre y hora de las 9, en la Casa Consistorial, tendrá lugar el 5.º sorteo anual de seis obligaciones del empréstito municipal que tiene este Ayuntamiento autorizado y con arreglo a la base 3.ª y 9.ª de la emisión que deben ser amortizadas.

Puigpuñent 12 diciembre 1934.—El Alcalde, Sebastián Carbonell.

Núm. 3575

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre último, procedió al sorteo de las dos obligaciones del Empréstito Municipal que tiene emitido, resultando amortizadas los números cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y seis (46).

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para sus fines y efectos.

Calviá 14 diciembre de 1934.—El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, Juan Vich.

Núm. 3576

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día diez y siete de noviembre del corriente año la oportuna propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito para atender al pago inaplazable de diversas atenciones por medio del superavit del ejercicio anterior y transferencias de crédito del Presupuesto ordinario de gastos del año corriente queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O., el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

San Juan Bautista a 8 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 3576

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de utilidades correspondiente al ejercicio de 1935, resultando corresponder a los Señores siguientes:

Parte Real: A. Luis A. Vives Venezze; B. Mercedes Chacón Silva; C. Pedro Morrell Fortuñy; D. Antonio Colom Ripoll.

Parte Personal: 1.º Bartolomé Cruellas Juliá; 2.º Catalina Bauzá Oliver; 3.º Miguel Colom Ripoll.

Quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que

han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Valldemosa 17 diciembre 1934.—El Alcalde, Pedro Pons.

Núm. 3577

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

REQUERIMIENTO.—Se requiere a Don Juan Cerdá Serra, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Felanitx, para que en el plazo máximo de cinco días comparezca en estas Casas Consistoriales a deponer descargos en el expediente que se le tramita de suspensión para ir a su separación en dicho cargo, por las faltas graves que se transcriben en el expediente tramitado. En la advertencia que será declarado rebelde de no comparecer, continuándose las diligencias y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Se hace en esta forma por hallarse ausente de su domicilio y desconocerse su paradero.

Felanitx 14 diciembre de 1934.—El Presidente de la C. Gestora, J. Puig.

Núm. 3578

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, el arriendo del arbitrio establecido sobre puestos en la plaza y ventas por las calles de esta población y su término, y el del corral común, con arreglo a las condiciones que han venido rigiendo en actual año, con referencia al ejercicio de 1935, los respectivos pliegos de condiciones estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Santa María 12 de diciembre de 1934.—El Alcalde, M. Nigorra.

Núm. 3606

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la adquisición en arriendo de un edificio con destino a Casa Cuartel para la Guardia civil, se abre concurso para durante quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que los que posean edificios adecuados y radiquen en el casco de esta población, y opten en cederlos para el expresado servicios, presenten sus proposiciones durante el plazo indicado en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo edificio deberá reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Estar dotado de siete pabellones, o sea habitación para siete familias, y cada pabellón deberá contener: tres dormitorios, una sala, cocina y despensa.
- 2.º Una sala para solteros.
- 3.º Una sala de armas.
- 4.º Una sala para oficina del Comandante del Puesto.
- 5.º Una cuadra para dos caballerías con su correspondiente pajar.

6.º Siete retretes con sus correspondientes divisorias y wather.

7.º Agua suficiente para uso doméstico de las expresadas familias.

8.º Dos torreones para vigilancia y defensa de la Fuerza, con sus correspondientes aspilleras.

La cantidad que se concierte para alquileres de la finca, se abonará directamente por el Ayuntamiento, por trimestres vencidos, estando sujeta a los impuestos establecidos por el Estado y a los que se establezcan.

Las obras de reparación del edificio por desgastes naturales, serán de cuenta del propietario de la finca.

Todas las habitaciones y dependencias reseñadas, tendrán la capacidad adecuada al uso a que se destinan, y las condiciones de salubridad que la higiene exige, debiendo construirse además un retrete de servicio común, y en iguales condiciones que los demás que para las familias deberán construirse, y una coladuría común para las siete familias.

Santa María 19 de diciembre de 1934.—El Alcalde, M. Nigorra.

Núm. 3595

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1935 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa Margarita a 18 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Bernardo Fluxá.

Núm. 3602

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Artá a 11 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Gil.

Núm. 3604

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aceptado por el Ayuntamiento de esta ciudad un plano de alineación y rasante de la calle prolongación de la del Teatro, hasta el barrio, de los Molinos acompañada de la memoria explicativa, suscrita por el Arquitecto Municipal de esta ciudad Don José de Oleza se anuncia por el presente estar dichos planos con su memoria expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de treinta días hábiles, pasados los cuales ninguna se admitirá.

Inca 19 diciembre de 1934.—El Alcalde, M. Beltrán.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Siquier.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

RESUMEN por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de la Diputación provincial de Baleares para el ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión gestora en la reunión celebrada el día 19 de diciembre de 1934.

Presupuesto de Ingresos

	Pesetas	Pesetas
<i>Capítulo 1.º—Rentas</i>		
Artículo 1.º—Propiedades	1.500'00	
» 2.º—Censos	939'78	
» 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	32.700'00	
» 5.º—Otras rentas	156.607'32	
Total del Capítulo.		191.747'10
<i>Capítulo 3.º—Subvenciones y Donativos</i>		
Artículo 1.º—Del Estado	449.728'43	
Total del Capítulo.		449.728'43
<i>Capítulo 5.º—Eventuales, Extraordinarios e Indemnizaciones</i>		
Artículo 1.º—Eventuales	2.600'00	
» 2.º—Extraordinarios	36.106'22	
» 3.º—Indemnizaciones	3.000'00	
Total del Capítulo.		41.706'22
<i>Capítulo 7.º—Derechos y Tasas</i>		
Artículo 2.º—Por aprovechamientos especiales	6.000'00	
Total del Capítulo.		6.000'00
<i>Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales</i>		
Artículo 1.º—Ordinarios y extraordinarios	350.000'00	
Total del Capítulo.		350.000'00
<i>Capítulo 9.º—Recursos e impuestos cedidos por el Estado</i>		
Artículo 1.º—Contribución territorial	130.000'00	
» 2.º—Cédulas personales.	375.000'00	
» 3.º—Patente Nacional Automóviles	256.500'00	
Total del Capítulo.		761.500'00
<i>Capítulo 10.—Cesiones de Recursos Municipales</i>		
Artículo 1.º—Aportación Municipal Forzosa	807.864'53	
» 2.º—Arbitrio sobre traviesas en los frontones.	37.000'00	
Total del Capítulo.		844.864'53
<i>Capítulo 11.—Recargos provinciales</i>		
Artículo 1.º—Sclares sin edificar.	10.000'00	
» 2.º—Terrenos incultos	100'00	
» 3.º—Derechos reales y timbre	263.756'00	
Total del Capítulo.		273.856'00
<i>Capítulo 12.—Traspaso de Obras y Servicios públicos</i>		
Artículo 2.º—Otros ingresos	210.000'00	
Total del Capítulo.		210.000'00
<i>Capítulo 15.—Multas</i>		
Artículo 2.º—Otras multas	250'00	
Total del Capítulo.		250'00
<i>Capítulo 17.—Reintegros</i>		
Artículo 2.º—Por otros conceptos	7.407'50	
Total del Capítulo.		7.407'50
Total del presupuesto de Ingresos		3.137.059'78
Presupuesto de Gastos		
<i>Capítulo 1.º—Obligaciones generales</i>		
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado	26.390'00	
» 2.º—Pactos y compromisos	9.010'00	
» 3.º—Deudas	24.782'15	
» 5.º—Pensiones	51.309'48	
» 9.º—Suscripciones, anuncios etc. etc.	1.295'00	
» 11.º—Gastos indeterminados	35.239'12	
Total del Capítulo.		148.025'75
Suma y sigue.		148.025'75

Suma anterior	148.025'75
<i>Capítulo 2.º—Representación provincial</i>	
Artículo 1.º—De la Diputación y C. P.	10.000'00
» 2.º—Del Presidente de la Diputación y C. P.	12.000'00
» 3.º—Dietas Diputados provinciales	21.000'00
Total del Capítulo.	43.000'00
<i>Capítulo 5.º—Gastos de Recaudación</i>	
Artículo 1.º—De Arbitrios, impuestos, tasas etc.	108.500'00
Total del Capítulo.	108.500'00
<i>Capítulo 6.º—Personal y Material</i>	
Artículo 1.º—De las oficinas	257.782'79
» 2.º—De los Establecimientos provinciales	161.965'65
» 4.º—Gastos generales de la Corporación	41.100'00
Total del Capítulo.	460.848'44
<i>Capítulo 7.º—Salubridad e higiene</i>	
Artículo 2.º—Para subvencionar obras de carácter sanitario	500'00
Total del Capítulo.	500'00
<i>Capítulo 8.º—Beneficencia</i>	
Artículo 1.º—Atenciones generales	68.500'00
» 2.º—Maternidad y Expósitos.	147.400'00
» 3.º—Hospitalización de enfermos	503'040'25
» 4.º—Huérfanos y desamparados	396.654'00
» 5.º—Dementes	366.766'00
» 9.º—Calamidades públicas	1.000'00
Total del Capítulo.	1.483.360'25
<i>Capítulo 9.º—Asistencia Social</i>	
Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes	19.403'75
Total del Capítulo.	19.403'75
<i>Capítulo 10.º—Instrucción pública</i>	
Artículo 1.º—Atenciones generales	7.200'00
» 2.º—Escuelas Industriales	28.000'00
» 3.º—Escuela de Artes y Oficios	1.500'00
» 5.º—Escuela de Sordomudos.	1.500'00
» 9.º—Bibliotecas	5.500'00
» 10.º—Otros Establecimientos	5.225'00
» 11.º—Monumentos artísticos e históricos.	6.000'00
» 12.º—Subvenciones o Becas	29.000'00
» 13.º—Banda provincial Republicana	12.000'00
Total del Capítulo.	95.925'00
<i>Capítulo 11.º—Obras Públicas</i>	
Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales	260.754'15
» 3.º—Conservación y reparación de id.	260.474'28
» 10.º—Reparación y conservación de edificios provinciales	7.000'00
Total del Capítulo.	528.228'43
<i>Capítulo 12.º—Traspaso de Servicios</i>	
Artículo 2.º—Obras y servicios públicos concedidos	110'000'00
Total del Capítulo.	110.000'00
<i>Capítulo 14.—Agricultura y Ganadería</i>	
Artículo 1.º—Atenciones generales	1.500'00
» 3.º—Granjas y campos de experimentación	500'00
» 7.º—Sericultura	500'00
» 9.º—Concursos y exposiciones	1.000'00
Total del Capítulo.	3.500'00
<i>Capítulo 15.º—Crédito provincial</i>	
Artículo único.—Operaciones de crédito provincial	112.575'50
Total del Capítulo.	112.575'50
<i>Capítulo 18.º—Imprevistos</i>	
Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	23.192'66
Total del Capítulo.	23.192'66
Total del presupuesto de Gastos.	3.137.059'78

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de diciembre de 1931.
Palma 19 de diciembre de 1934.—El Presidente, Francisco Juliá Perelló.

RELACION de las variantes introducidas en el presupuesto ordinario de 1934 al aprobarse el de 1935 y que se publica cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Ingresos

Cap.º	Art.º	Conceptos	Aumentos	Anulaciones
1.º	3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.	»	2.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	2.000'00
»	5.º	Otras Rentas.	11.500'00	4.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	11.500'00	4.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	11.500'00	6.000'00
3.º	1.º	Subvenciones y Donativos	»	1.845'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	1.845'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	1.845'00
5.º	2.º	Extraordinarios	»	12.445'75
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	12.445'75
»	3.º	Indemnizaciones.	»	12.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	12.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	24.445'75
7.º	2.º	Para aprovechamientos especiales	5.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	5.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	5.000'00	»
8.º	1.º	Ordinarios y extraordinarios.	50.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	50.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	50.000'00	»
9.º	1.º	Contribución Territorial	5.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	5.000'00	»
»	2.º	Cédulas Personales	»	100.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	100.000'00
»	3.º	Patente Nacional de Automóviles	28.500'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	28.500'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	33.500'00	100.000'00
10.º	2.º	Arbitrio sobre Traviesas en los Frontones.	2.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	2.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	2.000'00	»
12.º	2.º	Otros Ingresos	10.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	10.000'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	10.000'00	»
17.º	2.º	Por otros Conceptos	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Presupuesto	112.000'00	133.290'75
		Diferencia en menos entre uno y otro Presupuesto		21.290'75

Gastos

Cap.º	Art.º	Conceptos	Aumentos	Anulaciones
1.º	1.º	Servicios generales del Estado	600'00	38.750'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	600'00	38.750'00
»	2.º	Pactos y Compromisos	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	1.000'00
»	3.º	Deudas	14.782'15	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	14.782'15	»
»	5.º	Pensiones	»	500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	500'00
»	11.º	Gastos indeterminados	4.511'59	2.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	4.511'59	2.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	19.893'74	42.750'00
2.º	1.º	De la Diputación y Comisión provincial	»	2.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	2.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	2.000'00
5.º	1.º	De Arbitrios, impuestos, tasas, derechos rentas provinciales	1.000'00	22.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	1.000'00	22.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	1.000'00	22.500'00
6.º	1.º	De las Oficinas	50.336'21	15.100'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	50.336'21	15.100'00
»	2.º	De los Establecimientos provinciales.	8.564'71	6.800'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	8.564'71	6.800'00
»	4.º	Gastos generales de la Corporación	5.400'00	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	5.400'00	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	64.300'92	22.900'00
7.º	2.º	Para subvencionar obras de carácter Sanitario.	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	1.000'00
8.º	1.º	Atenciones generales	6.500'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	6.500'00	»
»	2.º	Maternidad y expósitos	5.500'00	540'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	5.500'00	540'00
»	3.º	Hospitalización de enfermos	22.708'31	55.080'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	22.708'31	55.080'00

Cap.º	Art.º	Conceptos	Aumentos	Anulaciones
»	4.º	Huérfanos y desamparados	14.070'00	8.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	14.070'00	8.500'00
8.º	5.º	Dementes	47.160'00	4.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	47.160'00	4.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	95.938'31	68.620'00
9.º	3.º	Obligaciones impuestas por las Leyes	4.250'00	971'25
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	4.250'00	971'25
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	4.250'00	971'25
10.º	1.º	Atenciones generales	»	2.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	2.000'00
»	5.º	Escuelas de sordo-mudos.	»	2.500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	2.500'00
»	9.º	Bibliotecas	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	1.000'00
»	11.º	Monumentos Artísticos e Históricos	»	2.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	2.000'00
»	12.º	Subvenciones o becas	»	1.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	1.000'00
»	13.º	Banda provincial Republicana	»	3.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	3.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	11.500'00
11.º	3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.	40.000'00	14.345'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	40.000'00	14.345'00
»	9.º	Construcción de edificios provinciales	»	30.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	30.000'00
»	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	»	13.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	13.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	40.000'00	57.345'00
12.º	2.º	Obras y servicios públicos concedidos	»	10.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	10.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	10.000'00
14.º	3.º	Granjas y campos de experimentación	500'00	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	500'00	»
»	7.º	Sericicultura	»	500'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	500'00
»	9.º	Concursos y exposiciones.	»	3.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	3.000'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	500'00	3.500'00
15.º	Unico	Operaciones de Crédito provincial	2.200'00	2.124'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	2.200'00	2.124'00
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	2.200'00	2.124'00
18.º	Unico	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	»	4.163'47
		Totales de aumentos y anulaciones en el Artículo	»	4.163'47
		Totales de aumentos y anulaciones en el Capítulo	»	4.163'47
		Totales de aumentos y anulaciones en el presupuesto.	228.082'97	249.373'72
		Diferencia en menos entre uno y otro presupuesto		21.290'75

Núm. 207 COMISION GESTORA de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 12 de junio de 1934.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al mes de mayo último.

Se acordó aprobar certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales números 434 denominado «De Son Servera a la C.ª de Artá por Xiclati»; 501 denominado «De Capdepera al embarcadero d'és Carregadó»; 527 denominado «Del km. 59 de la C.ª de Palma a Porto-Colom a Porto-Cristo por Son Jussep y las Cuevas del Drach»; 534 denominado «Del km. 2 de la C.ª de Palma al Puerto de Sóller a Buñola»; y 541 denominado «De Andraitx a Capdellá por el Coll d'en Esteva».

Se dió cuenta de un oficio del Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas manifestando que nada tiene que oponer al Plan de reparación de caminos vecinales subvencionados a cargo de esta Diputación correspondiente al año 1934; acordándose trasladarlo al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a los correspondientes efectos.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas manifestando que nada tiene que oponer a la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales acerca de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Llubi pidiendo la inclusión de dos caminos en el Plan general de la provincia; acordando la Comisión quedar enterada y trasladarlo al referido Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales a los correspondientes efectos.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Ingeniero Jefe de Gobierno de la Sección de Industria del Gobierno civil de esta provincia acompañando copia de una instancia presentada por D. Abel Matutes, como propietario de la Central «Eléctrica Ibicena», solicitando autorización para transformar en corriente alterna la que produce dicha Central; acordándose pasarlo al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a los efectos que procedan.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Gobernación y Fomento se acordó admitir a D. Mariano Ramón Lavilla y D. Cándido O'Ryan Femenia a los exámenes para proveer dos plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda se acordó conceder a la «Asociación de la Prensa de Baleares» un auxilio de 200 pesetas para la creación de la Sección de Previsión y Socorro.

De conformidad con lo propuesto por

la misma Ponencia de Hacienda se acordó elevar a 75 pesetas mensuales la gratificación de 50 que actualmente percibe el acogido en la Casa d'Educació i Assistència Social Bartolomé Sabater Escandell por sus trabajos como Delineante meritorio en la Oficina de Construcciones civiles y que en el presupuesto para el año próximo se le asigne la dotación fija de 100 pesetas mensuales.

De conformidad con lo propuesto por la misma Ponencia de Hacienda se acordó conceder al Instituto local de 2.ª enseñanza de Ibiza y a la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta provincia sendas subvenciones de 500 pesetas para viajes de estudio.

De conformidad con lo propuesto por la misma Ponencia de Hacienda se acordó, accediendo a lo solicitado por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Toledo, acudir a las Cortes en solicitud de que se vote un crédito extraordinario para que el Estado abone a las Diputaciones las cantidades que les adeuda por estancias de enfermos militares en los Hospitales provinciales.

Se aprobó un distamen de la Intervención sobre pago a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de la prima correspondiente al 4.º trimestre de 1933 del seguro por accidentes del trabajo del personal de esta Corporación.

Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales acerca de la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río sobre reparación de los antiguos caminos denominados «De Cas Peix a Talamanca» y «Des Truy d'en Vich», acordándose pasarlo a la Ponencia de Gobernación y Fomento.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal núm. 418 denominado «De Campanet a Lloseta».

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto de provincia sobre reparación de la cocina del Hospital provincial de esta ciudad; acordándose pasarlo a la Ponencia de Beneficencia.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia se acordó anunciar la subasta para contratar el suministro de viveres, combustibles y útiles de limpieza a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el tercer trimestre del corriente año.

Accediendo a lo solicitado por la Alcaldía de Felanitx se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a aquella ciudad para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de la misma interesa.

Se dió cuenta de una instancia de la «Peña Nicolau» solicitando una subvención para la gran carrera nacional III Vuelta a Mallorca, acordándose pasarla a la Ponencia de Hacienda.

Igualmente se acordó pasar a la Ponencia de Hacienda una instancia de D. Antonio Vidal Pons Maestro Nacional y Secretario de la «Asociación de Amigos de la Escuela de niños de la calle de Jaime Ferrer» solicitando una subvención para la Colonia escolar que organiza.

Se acordó conceder un anticipo reintegrable a un funcionario provincial.

Se dió cuenta de una instancia de los correctores de pruebas para la impresión de las listas del Censo Electoral solicitando se les mejore la retribución que perciben; acordándose pasarla a la Ponencia de Hacienda.

Se dió cuenta de una instancia de un vecino de Ses Salines solicitando el pago de la lactancia de uno de los gemelos que su esposa ha dado a luz; acordándose pasarla a la Ponencia de Beneficencia.

Se acordó admitir a dos indigentes en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó formalizar el ingreso de las cantidades recaudadas por aplicaciones de radium a enfermos no hospitalizados y por estancias de enfermos distinguidos en el Hospital.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Di-

rector de la Casa d'Educació i Assistència Social solicitando se le autorice para adquirir, por lo menos, 150 quintales de paja larga para renovar la de los jergones; acordándose pasarlo a la Ponencia de Beneficencia.

Igualmente se acordó pasar a la Ponencia de Beneficencia un oficio del Señor Director de la Casa provincial de la Infancia solicitando se le autorice para invertir algunos jornales en el arreglo de los patios exteriores y terrenos que rodean la casa de campo del Puig dels Bous.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente dió cuenta de que hace algunos meses falleció un «Botones» de la Corporación y que en uso de sus atribuciones le sustituyó por otro llamado Ramón Galiana Deyá y que rogaba a la Comisión procediera a nombrarlo en definitiva asignándole la remuneración conforme a lo reglamentado.

Acordando la Comisión aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Presidente.

El mismo Sr. Juliá dijo que habiendo llegado el momento oportuno para empezar los trabajos preparatorios de la organización de las Colonias escolares era conveniente que la Comisión fijara su criterio respecto del particular acordando si debían o no seguirse las mismas normas que en los años anteriores en los que ha venido cuidando de cuanto concierne a dichas Colonias el Director del Museo Pedagógico provincial don Juan Capó.

El Sr. García manifestó que desde luego lo indispensable era que los niños antes de ser admitidos en la Colonia sean reconocidos, los de Palma, por los facultativos de la Beneficencia provincial, y por los del respectivo Ayuntamiento los niños no residentes en esta ciudad.

Y después de algunas breves intervenciones de otros señores Diputados se acordó encargar al mencionado señor Director del Museo Pedagógico provincial D. Juan Capó la organización de las Colonias escolares provinciales con arreglo a las instrucciones que le comunique la Ponencia de Gobernación y Fomento bajo cuya directa intervención habrán aquellas de funcionar.

Añadió el Sr. Juliá que al objeto de poder proporcionar adecuado alojamiento en el Museo Pedagógico Provincial a los niños que procedentes de las distintas poblaciones de la provincia han de venir a Palma para incorporarse a las Colonias escolares, era urgente realizar algunas obras de poca importancia en el piso 2.º del edificio Consulado de Mar.

Acordándose pasar esta indicación a estudio de la Ponencia de Gobernación y Fomento.

El Sr. Alomar interesó se activara el cumplimiento de los trámites previos indispensables para la pronta ejecución de los acuerdos relativos a la revisión de admisiones de niños destetados en la Casa provincial de la Infancia y señalamiento del horario de visitas del público a dicho Establecimiento.

El Sr. Mayans dijo que debiendo celebrarse durante el mes de julio próximo la Regata Crucero Internacional del Mediterráneo, y señalado el puerto de Ibiza como una de las escalas, proponía que la Diputación, al igual de otras veces, conceda una subvención y un premio.

Acordándose pasar esta proposición a la Ponencia de Hacienda.

El mismo Sr. Mayans indicó la necesidad de que se coloque un lavabo en la Sala del Médico Sr. Alcover del Hospital provincial de esta ciudad y que se subsanen determinadas deficiencias que se observan en los baños del Manicomio provincial.

Acordándose pasar estos ruegos a informe del Sr. Arquitecto de provincia a fin de que la Ponencia de Beneficencia pueda después resolver lo que entienda procedente.

El Sr. García dijo que era necesario subsanar también otra deficiencia que igualmente existe en el Manicomio provincial, cual es la de no disponer los enfermeros de lavabos exclusivamente destinados a ellos por lo que se ven en la necesidad de utilizar los mismos que emplean los enfermos con el consiguien-

te peligro de contagiarse alguna grave dolencia.

Acordándose que este ruego pase también a informe del Sr. Arquitecto de provincia a fin de que la Ponencia de Beneficencia pueda después resolver lo que estime pertinente.

El Sr. Mayans dijo que publicado el Reglamento orgánico del Cuerpo de Directores de Bandas de música era conveniente que la Diputación fijara su criterio respecto a la subsistencia o disolución de la Banda Republicana provincial.

Acordándose que la Ponencia de Beneficencia informe acerca del particular.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 19 del corriente a las once horas y treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 19 de junio de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario Miguel Font.

Núm. 3581

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mercadal a 17 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Gomila.

Prorrogadas por el plazo de un año, por el Ayuntamiento, las Ordenanzas para la exacción de arbitrios, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mercadal a 17 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Gomila.

Núm. 3587

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Acordada por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, la habilitación de varios suplementos de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto corriente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días a efectos de reclamación.

Pollensa 13 diciembre 1934.—El Alcalde, Martín Pons.

Núm. 3601

ALCALDIA DE MANACOR

Habiendo sido presentado a este Ayuntamiento, de conformidad a lo ordenado en el art. 110 de las Ordenanzas Municipales, el plano de parcelación de la finca «El Morro», queda expuesto al público a efectos de reclamación por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Manacor 19 diciembre de 1934.—El Alcalde Accidental, Antonio Más.

Núm. 3614

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formados los padrones del Impuesto de Inquilinato, Rodaje y arrastre y Casinos y círculos de recreo para el actual ejercicio de 1934 permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

Porreras 20 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Gabriel Barceló.

Núm. 3623

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobadas por este M. I. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, las cuentas de caudales de Depositaria correspondientes a los trimestres primero y segundo del actual ejercicio económico, procede, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, exponerlas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, y otros ocho más, durante los cuales podrán formularse por escrito cuantos reparos y observaciones estimen

procedentes los habitantes de este término.

Lo que hago público para general conocimiento.

Ibiza, 17 de diciembre de 1934.—Juan Tur Juan.

Núm. 3624

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral

En méritos del presente edicto y para general conocimiento hago saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría de Don Gonzalo Fernandez Espinar se ha presentado por el Procurador Don Juan Cabot Vidal en representación de la entidad «Banco Agrario de Baleares Sociedad Anónima» con domicilio en esta plaza calle del Sindicato número 211, solicitud de Suspensión de pagos, y mediante providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitado dicho estado quedando intervenidas todas sus operaciones continuando por ahora la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios habiéndose nombrado Interventores de la misma a los Profesores Mercantiles Don Juan Bestard Maura y Don Pedro Jover Balaguer y al acreedor Don Rafael Jaume Palmer, quienes desempeñarán su cargo en el modo y forma establecido por la ley de suspensiones de pagos de 26 de julio de 1922.

Y a fin de que lo acordado tenga su debido cumplimiento libro la presente que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y en los periódicos locales de mayor circulación y además en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma de Mallorca a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3591

CONTRIBUCION RUSTICA

Débito: Años de 1933 y 1934

Don Miguel Mir y Rosselló, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto contra D. Juan Rosselló Colom, cuyo domicilio se ignora, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, que con fecha 14 del corriente mes de diciembre he dictado la siguiente

Providencia.—Vista la anterior acta de adjudicación y remate de la finca embargada en este expediente a favor de D. Guillermo Martorell Rigo, procedase al otorgamiento de la escritura de traspaso dentro el plazo máximo de tercero día previa citación del deudor para que designe el Notario ante el cual debe autorizarse.

Notifíquese esta providencia al rematante y a D. Juan Rosselló Colom deudor a que se refiere este expediente, requiriéndole a la vez para que designe inmediatamente el Notario autorizante, con apercibimiento de que si por incomparecencia del mismo o por negarse a su autorización no pudiera otorgarse la citada escritura en el expresado plazo se entenderá renuncia a este derecho y se otorgará de oficio por el que suscribe ante el Notario de esta ciudad que por turno le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Lo que notifico por el presente edicto al citado deudor D. Juan Rosselló Colom, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122 del vigente Estatuto de Recaudación.

En Palma 24 de diciembre de 1934.—El Recaudador, M. Mir.

Núm. 3637

LA FERTILIZADORA S. A.

Venciendo en 1.º de enero próximo el cupón número 16 de las Obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores tenedores de la misma que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón por el importe líquido de pesetas 7'256 (impuestos posteriores a su emisión deducidos), en las oficinas de esta Sociedad, calle Palacio, número 32 y en la Banca March, de esta ciudad.—En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Cros, calle Pablo Iglesias, número 21 y en la Banca Marsans, S. A.

Palma de Mallorca, 21 de diciembre de 1934.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA